



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2012.

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Concejal D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	NO
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	SI
Concejal D ^a Laura Quirce Moretón	P.P.	SI
Concejal D. Ángel Sancho García	P.P.	SI
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Rubén Varela Buena	P.S.O.E.	NO
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	SI

En Cabezón de Pisuerga siendo las diecinueve horas y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del Secretario por acumulación de la plaza, Gerardo Villasol Rodríguez, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Sala de la Casa de la Cultura habilitada como salón de sesiones, los señores Concejales anteriormente citados, para celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto.

El Sr. Ríos comunica al Secretario que el concejal Sr. Varela Buena, no puede asistir a la sesión por habersele incluido entre el personal de servicios mínimos, fijados con motivo de la huelga general convocada para hoy.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto lo preceptuado en el artículo 91 del Rto de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y 82 del Rto orgánico de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente pregunta a los presentes si alguien tiene que formular observación al acta de la sesión citada. No formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen aprobado por mayoría, por la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2012 y que a continuación se transcribe:

DICTAMEN:

Vista la plantilla de personal existente en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Junio de 2011.

Visto que en el anexo al Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado en el pleno municipal del pasado 27 de septiembre, se recoge esta misma plantilla.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Considerando esta Alcaldía necesario proceder a una modificación de la misma, teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a personal se refiere.

Vista la Memoria redactada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Personal en fecha 15 de octubre de 2012, en la que se señala la amortización de diversas plazas, y en la que se recogen los motivos que la fundamentan.

Teniendo en cuenta que el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno competencias en esta materia.

ACUERDO:

Primero.- La amortización de las siguientes plazas:

A) De personal funcionario:

- una plaza de auxiliar administrativo (vacante)
- una plaza de administrativo (ocupada por interino)

B) De personal laboral:

- una plaza de subalterno (ocupada por personal indefinido no fijo).
- una plaza de coordinador de servicios (vacante).
- Una plaza de peón de servicios.

Segundo.- Transformar la plaza de encargado en una de oficial de primera, la de capataz de obras en una de oficial de primera, la de capataz de servicios en una de oficial de segunda, y la de peón especialista en barredora en una de oficial de segunda.

Tercero.- Aprobar inicialmente la siguiente plantilla de personal:

FUNCIONARIOS

Puesto	Grupo	Nº plazas	Situación
Secretaría General	A1	1	Vacante
Intervención	A1	1	Ocupado
T.A.G.	A1	1	Vacante
Administrativo	C1	2	Ocupado
Auxiliar Administrativo	C2	3	Vacante-Ocupado
Alguacil	AP	1	Ocupado

PERSONAL LABORAL

Puesto	Nº plazas	Jornada
Arquitecto Superior	1	Reducida
Técnico Imp. nuevas aplicaciones	1	Completa
Auxiliar de biblioteca	1	Reducida
Auxiliar de Centro Médico	1	Reducida
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	Completa
Personal no cualificado	4	Reducida
Personal de servicios	4	Reducida
Personal no cualificado	1	Completa
Oficial de primera	2	Completa
Oficial de segunda	2	Completa



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



Cuarto.- Someter dicha aprobación inicial a exposición pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones.

INTERVENCIONES:

Sr. Valverde: Se congratula en nombre de todo el grupo popular de la presencia de público en la sesión, por cuando supone una muestra del interés de los ciudadanos por los asuntos municipales. Lamenta sin embargo, que muchos hayan acudido solamente porque han sido convocados por un partido político.

Ciñéndose al punto objeto de debate, explica las razones que motivan la elevación al pleno de este expediente, que justifica en la necesidad de racionalizar la plantilla y adaptarla a las posibilidades económicas del Ayuntamiento, adaptando también las definiciones de los puestos de trabajo tanto desde el punto de vista legal como formal.

Finalmente, solicita para el dictamen el voto favorable de la Corporación.

Sr. San José: Entiende que es triste que haya que tocar plantillas, pero lo que propone el grupo de gobierno es una de las contrapartidas, la otra es la inversión, exigidas por el Estado para poder acogerse a los mecanismos de financiación de los pagos pendientes.

Sin acritud hacia nadie, se pregunta, como ya ha hecho en otras muchas ocasiones, si el Ayuntamiento de Cabezón puede soportar dos salarios de políticos, ya que en su opinión los primeros que deben de dar ejemplo en tiempos como estos, son los que se dedican a la política.

Sr. Pedruelo: "El grupo socialista presentó esta misma mañana un recurso contra la convocatoria. Creemos que nunca se debió convocar hoy este Pleno que nos parece una autentica burla a los trabajadores a los que se pretende despedir o reducir sus condiciones laborales.

Existen formulas de control y reducción del presupuesto, que evitan el despido de personal y la reducción de los servicios que se deben prestar a los ciudadanos.

No consta en el expediente dato alguno, ni documento, sobre la negociación de la plantilla que se pretende modificar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de Abril.

(Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo u planes e instrumentos de planificación de recursos)

No se presenta cuantificación económica del ajuste, cuando la modificación de la plantilla que se pretende aprobar, incide directamente en el presupuesto aprobado para 2012 y por tanto, modifica el presupuesto. A este respecto es claro el informe de Secretaria e Intervención en el que se dice que la modificación "conlleva como consecuencia.. la tramitación del correspondiente expediente de modificación del Presupuesto"

No se presenta listado en el que se reflejen los grupos de adscripción de las plazas, teniendo constancia de que varios de los puestos son objeto de reclasificación, incluso a categorías fuera de convenio. No hay constancia documental en el expediente, de la denuncia del convenio colectivo.

Se pretende una reducción de jornada además de una supuesta reclasificación a grupo de inferior categoría, sin que tengamos los concejales datos sobre las pretensiones de la Alcaldía, impidiendo el derecho a la información que tenemos y exigimos para adoptar decisiones.

La reducción de la jornada que afecta a la biblioteca Municipal y la clasificación del puesto de trabajo, puede afectar al convenio suscrito con la red de bibliotecas de la Comunidad Autónoma y este documento debería de haber obrado en el expediente para poder evaluar lo acertado de la medida.

La necesaria justificación y motivación de la reducción de personal, así como la modificación de la clasificación de determinados puestos, debería de haberse hecho con posterioridad a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que aún no ha sido presentada ante el Pleno. Sin la nueva

